



ACTA NÚM. 1
CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTO PARA
OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DIEGO ANGUÍS CLIMENT
VOCALES: ALICIA PINEDA FALCÓN
JESÚS SANTAMARÍA ESPINÓS
ANABEL DE LA TORRE LÓPEZ.
SECRETARIA: REYES CARBALLO MILLARES.

En Sevilla, el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en la calle Pablo Picasso, 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones, al objeto de proceder a la calificación previa del contenido de la documentación presentada para el Concurso, convocado en el BOJA núm. 145 de 29 de julio de 2020, de selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa denominado CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN/ES ADMINISTRATIVA/S PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN LOS PUERTOS DE ISLA CRISTINA (HUELVA), PUNTA UMBRÍA (HUELVA) Y LA ATUNARA (CÁDIZ), CLAVE: DAC 148/2019.

Constituida la Mesa y abierta la Sesión, se procede en primer lugar al conocimiento previo de los certificados, donde se acreditan las personas físicas o jurídicas que han presentado su documentación en el Registro General de Documentos de los Servicios Centrales de este Organismo y en los Registros Auxiliares del Puerto de Isla Cristina, Punta Umbría y La Atunara, al objeto de tomar parte en la licitación, siendo:

| Licitador | Comunicación por correo electrónico | Presentación en Correos | Presentación en Registro SS.CC. de APPA |
|--|-------------------------------------|---------------------------|---|
| CEPSA CIAL. PETRÓLEO, S.A.U. | 31/08/2020 9:27horas | 28/08/2020 11:44 horas | 03/09/2020 |
| REPSOL CIAL, PROD. PETROLIFEROS, S.A. | - | - | 01/09/2020 13:11 horas |
| DISAGON, S.L. | - | - | 01/09/2020 13:21 horas |
| ROBLANAL, S.L. | 01/09/202 15:53 horas | 01/09/2020 12:40 horas | 02/09/2020 |
| ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIOS, S.L.U. | 01/09/2020 16:34 horas | 01/09/2020 13:30 horas | 14/09/2020 |



Examinada la documentación presentada, se observan las siguientes incidencias:

- ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U.:

Mediante correo electrónico recibido el 1 de septiembre de 2020, a las 16:34 horas, la licitadora remite comunicación donde anuncia la presentación de oferta para los lotes 1 y 2 a través del servicio de Correos fechado el 1 de septiembre de 2020, acompañando acreditación de la misma. Dicha oferta ha tenido entrada en el Registro de Documentos de Servicios Centrales el pasado día 14 de septiembre de 2020.

En relación a ello la presentación de ofertas debía realizarse en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las 14:00 horas del último día del plazo, de acuerdo al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases que rigen el presente concurso, en su apartado 7.2, se indica que: "*Cuando las proposiciones se envíen por Correo, se deberá justificar la fecha y hora de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Autorizaciones y Concesiones su remisión mediante correo electrónico dirigido a la dirección autorizacionesyconcesiones@epa.es en el mismo día (en el de la fecha de presentación en Correos). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. **Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.***"

Si bien la entidad ENERPLUS, S.L. hizo la presentación en Correos dentro del plazo indicado, habiendo cumplido asimismo con el requisito de comunicarlo a esta Agencia mediante correo electrónico dentro del mismo día de la presentación, la documentación ha llegado a esta Agencia una vez transcurrido más de 10 días naturales desde aquella fecha; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases, así como en el artículo 80.4 del Reglamento de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, la Mesa procede a proponer la exclusión de ENERPLUS, S.L. y proseguir la tramitación con el resto de las licitadoras.

La entidad ENERPLUS, S.L., cuya exclusión se propone por presentación extemporánea de su oferta, podrá formular alegaciones en el plazo de las 48 horas siguientes desde la publicación del Acta que refleje tal circunstancia, que serán tenidas en cuenta en el Acuerdo que por la Dirección General se dicte al resolver el concurso, sin que las mismas paralicen su tramitación ni tengan naturaleza de recurso, cuya interposición, en su caso, procederá contra la referida Resolución. Sin perjuicio de ello, dichas alegaciones quedarán reflejadas en la siguiente Acta que, asimismo, recogerá el informe de la Mesa sobre las mismas.

- CEPSA CIAL. PETRÓLEO, S.A.U. :

1) La declaración responsable sobre personalidad, capacidad de obrar, representación, y de no incursión en prohibiciones de contratar, ni incompatibilidades, resulta incompleta, al haberse omitido cualquiera de las siguientes opciones, según lo indicado en el modelo recogido en el Anexo I.2. del pliego de Bases:

"(Con relación al apartado 4 siguiente, táchese lo que no proceda)"



4. Respecto a la letra g) del citado artículo 71, no encontrarse incurso/a en incompatibilidad alguna, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, para dicha contratación.
4. Respecto a la letra g) del citado artículo 71, tener concedida la compatibilidad para dicha contratación por el órgano al que estoy vinculado/a, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

2) En relación con la **Certificación de no estar incurso en incompatibilidades para contratar conforme a la Ley 3/2005, de 8 de abril**, es preciso que se acredite que la misma está suscrita por el órgano de dirección o representación de las empresas, conforme a lo expresado en el modelo correspondiente al Anexo I.4 del pliego de Bases:

" (1) Debe suscribirse, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley, por el órgano de dirección o representación de las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en el presente concurso, entendiéndose como tal órgano: las personas que ostenten el cargo de Administrador, ya sea único, solidario o mancomunado, y en caso de Consejo de Administración u órgano colegiado equivalente según el tipo de entidad, el Secretario de dicho órgano con el visto bueno del Presidente. Asimismo podrá certificarse por un Consejero delegado que tenga facultades. En todo caso se acreditará el nombramiento y vigencia del cargo de la persona firmante del documento."

3) Es necesario que la declaración sobre los **Medios y criterios de selección para la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional** contenida en el Anexo IV, está firmada y sellada.

Dichas incidencias se consideran susceptibles de subsanación, acordándose dirigir requerimiento al efecto al licitador.

- REPSOL CIAL, PROD. PETROLIFEROS, S.A. :

1) No presenta la **autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía** conforme a lo dispuesto en el Anexo I.3 del Pliego de Bases.

2) No presenta la **Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme a la Ley 3/2005, de 8 de abril**, conforme al Anexo I.4 del referido pliego.

Dichas incidencias se consideran susceptibles de subsanación, acordándose dirigir requerimiento al efecto al licitador.

- DISAGON, S.L. :

1) En relación con la **Certificación de no estar incurso en incompatibilidades para contratar conforme a la Ley 3/2005, de 8 de abril**, es preciso que se acredite que la misma está suscrita por el órgano de dirección o representación de las empresas, conforme a lo expresado en el modelo correspondiente al Anexo I.4 del pliego de Bases:

" (1) Debe suscribirse, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley, por el órgano de dirección o representación de las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en el presente concurso, entendiéndose

como tal órgano: las personas que ostenten el cargo de Administrador, ya sea único, solidario o mancomunado, y en caso de Consejo de Administración u órgano colegiado equivalente según el tipo de entidad, el Secretario de dicho órgano con el visto bueno del Presidente. Asimismo podrá certificarse por un Consejero delegado que tenga facultades. En todo caso se acreditará el nombramiento y vigencia del cargo de la persona firmante del documento."

2) La declaración aportada sobre los Medios y criterios de selección para la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del Anexo IV debe de estar firmada y sellada, siendo necesario, además, que se señale alguna de las casillas recogidas en el mismo.

Dichas incidencias se consideran susceptibles de subsanación, acordándose dirigir requerimiento al efecto al licitador.

ROBLANAL, S.L.:

1) No presenta declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones del concurso de proyectos o propuestas conforme al Anexo I.1.

2) No presenta declaración responsable sobre personalidad, capacidad de obrar, representación, en su caso, y de no incursión en prohibiciones de contratar, ni en incompatibilidades, conforme al Anexo I.2.

3) No presenta autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al Anexo I.3.

4) No presenta certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme a la Ley 3/2005, de 8 de abril, conforme al Anexo I.4.

5) No presenta declaración sobre información relativa a la protección de datos de carácter personal, conforme al Anexo I.6.

6) No presenta declaración sobre los medios y criterios de selección para la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme al Anexo IV.

Dichas incidencias se consideran susceptibles de subsanación, acordándose dirigir requerimiento al efecto al licitador.

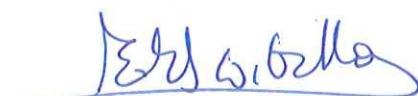
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados, encomendándose a la Secretaria la publicación de la misma en la página <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, entrada Concursos Abiertos.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Diego Anguís Climent

LA SECRETARIA



Fdo.: Reyes Carballo Millares.